

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de abril de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 210.483/77 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- una factura por provisiones que ha caído en "Ejercicios Vencidos", y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 1121/75 aprobó la licitación privada Nº 199/75 realizada con el objeto de adquirir animales de experimentación y alimentos para los mismos, solicitados por la Morgue Judicial, la que fue adjudicada en su renglón nº 4, a la firma "Caramar" extendiéndose a su favor la Orden de Compra nº 11/76.

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones, la mencionada firma presenta una factura que asciende a la suma de \$ 5.000.-- por la entrega de cien (100) fardos de pasto; provisión que no se halla amparada por la citada / Orden de Compra.

Que a fs. 5/6 la Morgue Judicial informa que dichos elementos fueron recibidos de conformidad.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61, Inciso 84, Apartado a) de la Ley de Contabilidad: "la dependencia contratante, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia, tendrá derecho a aumentar o disminuir hasta un 10 /

////////////////////////////////////

////////////////////  
"(diez) por ciento el total adjudicado en las condiciones  
"y precios pactados previa conformidad del adjudicatario..".

Que, si bien la Morgue Judicial no requirió la ne-  
cesaria intervención previa de la Dirección Administrativa  
y Contable del Poder Judicial de la Nación corresponde -como  
excepción- convalidar tal proceder sin perjuicio de hacer sa-  
ber a aquél organismo que deberá extremar los recaudos para  
evitar situaciones como la originada en estos autos. /

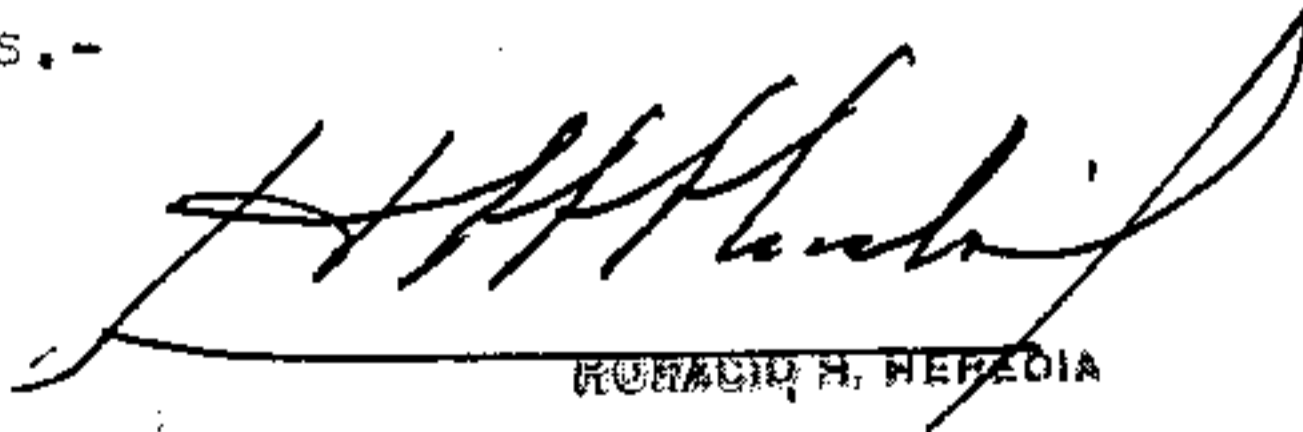
Por ello, -SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono la deuda consigna-  
da en la factura obrante a fs. 1 de estas actuaciones, cuyo  
importe asciende a la suma de PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000.--).

2º) Autorizar -por excepción- a la Dirección Admi-  
nistrativa y Contable a disponer su cancelación con cargo a  
la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Hacer saber -con fotocopia de la presente- a  
la Morgue Judicial a los fines indicados en el último consi-  
derando de la presente resolución.

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Direc- /  
ción, a sus efectos.-

  
RUFINO H. HEREDIA